



D. PEDRO PADILLA RUIZ, JEFE DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

CERTIFICO: Que en este Ayuntamiento se aplica la exención que establece el Artículo 93.1 g) del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola, previa solicitud del interesado.

Así mismo INFORMO que la exención **no se aplica de oficio** y este certificado no supone que ningún vehículo en particular la tenga concedida. Para tener derecho a ella debe solicitarse con la presentación de la Cartilla de Inscripción en el Registro de Maquinaria Agrícola. De no hacerlo así el vehículo matriculado causará alta en el Padrón Municipal del Impuesto.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente.